



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
Nº 82-2018-GR-JUNIN/ORAF**

Huancayo, **25 MAYO 2018**

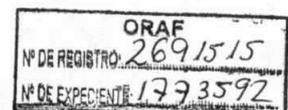
**LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicio N° 2210-2017-GRJ/OASA, de fecha 07 de diciembre de 2017, celebrado entre el Gobierno Regional Junín debidamente representado por el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Mg. Quispe Chamorro Wilser Vidal, y de otra parte la Sra. **BUJAICO MALLMA MARISOL MARITZA**. El Memorando N° 6700-2017-GRJ-GRJ-GRDS/SGDSIO, de fecha 18 de diciembre de 2017, remitido por el Lic. Máximo José Medina Morales, Sub Gerente de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades del Gobierno Regional Junín. El Memorando N° 7006-2017-GRJ-GRDS/SGDSIO, de fecha 30 de diciembre de 2017, remitido por el Lic. Máximo José Medina Morales, Sub Gerente de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades del Gobierno Regional Junín. El Memorando N° 122-2018-GRJ-GRDS/SGDSIO, de fecha 09 de abril de 2018, suscrito por el Lic. Máximo José Medina Morales, Sub Gerente de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 146-2018-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 19 de abril de 2018, remitido por el Mg. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de Gobierno Regional Junín. El Memorandum N° 835-2018-GRJ/GRPPAT, de fecha 10 de mayo de 2018, remitido por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín. Reporte N° 187-2018-GRJ/CF, de fecha 14 de mayo de 2018, remitido por el CPC. Andy C, Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización. El Memorando N° 058-2018-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 15 de mayo de 2018, remitida por el Mg. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 195-2018-GRJ/CF, de fecha 16 de mayo de 2018, remitido por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización. El Informe Técnico N° 023-2018-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 21 de mayo de 2018, suscrito por el CPC. Ángel Ricardo Bujaiico Mendoza, Sub Director de Administración Financiera del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.



Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... “La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa”.

Contando con el Memorando N° 6700-2017-GRJ-GRJ-GRDS/SGDSIO, de fecha 18 de diciembre de 2017, remitido por el Lic. Máximo José Medina Morales, Sub Gerente de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades del Gobierno Regional Junín, a través del cual solicita la elaboración de la Orden de Servicio a nombre de la Sra. BUJAICO MALLMA MARISOL MARITZA, por el servicio prestado como: Promotor Técnico de la Zona 02 de Satipo para el Proyecto: **“AMPLIACIÓN DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS CON ENFOQUE INTERCULTURAL Y BILINGÜE EN LA POBLACIÓN ILETRADA DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO, SATIPO Y ZONA VRAEM – REGIÓN JUNÍN”**, correspondiente al único desembolso de acuerdo a la cláusula sexta del Contrato de Locación de Servicio N° 2210-2017-GRJ/OASA.

Contando con el Memorando N° 7006-2017-GRJ-GRDS/SGDSIO, de fecha 30 de diciembre de 2017, remitido por el Lic. Máximo José Medina Morales, Sub Gerente de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades del Gobierno Regional Junín, a través del cual da CONFORMIDAD al servicio prestado por la Sra. **BUJAICO MALLMA MARISOL MARITZA, como PROMOTOR TECNICO/CAPACITADOR**, para el sector **SANTA CRUZ DE MAYO, RIO CHARI BAJO, MIRAFLORES, VILLA JESUS**, perteneciente al Distrito de Rio Negro, Provincia de Satipo-Zona 02, para el proyecto: **“AMPLIACIÓN DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS CON ENFOQUE INTERCULTURAL Y BILINGÜE EN LA POBLACIÓN ILETRADA DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO, SATIPO Y ZONA VRAEM – REGIÓN JUNÍN”**, correspondiente al Único Desembolso, del 08 al 27 de diciembre 2017, de acuerdo a la cláusula sexta del contrato N° 2210 -2017-GRJ/OASA, por el monto de S/. 2,000.00 Soles.



Contando con el Memorando N° 122-2018-GRJ-GRDS/SGDSIO, de fecha 09 de abril de 2018, suscrito por el Lic. Máximo José Medina Morales, Sub Gerente de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades del Gobierno Regional Junín, a través del cual otorga la CONFORMIDAD al servicio prestado por la Sra. **BUJAICO MALLMA MARISOL MARITZA, como PROMOTOR TÉCNICO/CAPACITADOR**, para el sector de **SANTA CRUZ DE MAYO, RIO CHARI BAJO, SATIPO – ZONA 02**, para el proyecto: **“AMPLIACIÓN DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS CON ENFOQUE INTERCULTURAL Y BILINGÜE EN LA POBLACIÓN ILETRADA DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO, SATIPO Y ZONA VRAEM – REGIÓN JUNÍN”**, correspondiente al Único Desembolso, del 08 al 27 de diciembre 2017, de acuerdo a la cláusula sexta del contrato N° 2210 -2017-GRJ/OASA, por el monto de S/. 2,000.00 Soles.



Contando con el Informe Técnico N° 146-2018-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 19 de abril de 2018, remitido por el Mg. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de Gobierno Regional Junín, a través del cual opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda a favor de la Sra.

BUJAICO MALLMA MARISOL MARITZA, por el servicio prestado como capacitador para la Provincia de Satipo, Distrito de Rio Negro, lugar de intervención Santa Cruz de Mayo Rio Chari Bajo Miraflores, Villa Jesús, Zona 02 para el proyecto, "Ampliación de capacidades productivas con enfoque intercultural y bilingüe en la población iletrada de la provincia de Chanchamayo, Satipo y Zona Vraem – Región Junín por el valor de S/. 2,000.00 Soles, así mismo opina que la consultora ha incurrido en (1) día de retraso injustificado, por lo que corresponde aplicarle una penalidad ascendente a S/. 25.00 Soles, que deberá ser descontado al momento de efectivizarse el pago.

Contando con el Memorándum N° 835-2018-GRJ/GRPPAT, de fecha 10 de mayo de 2018, remitido por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín, a través del cual informa sobre la disponibilidad presupuestal para el pago por reconocimiento de deuda a favor del técnico capacitador del PIP "**AMPLIACIÓN DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS CON ENFOQUE INTERCULTURAL Y BILINGÜE EN LA POBLACIÓN ILETRADA DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO, SATIPO Y ZONA VRAEM – REGION JUNIN**", para lo cual se tiene registrada la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 1592, la misma que garantiza la existencia de crédito presupuestario disponible y libre de afectación para comprometer el gasto solicitado en el documento de la referencia con cargo a la meta presupuestaria N° 0272, fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, por el monto de S/. 2,000.00 Soles.

Contando con Reporte N° 187-2018-GRJ/CF, de fecha 14 de mayo de 2018, remitido por el CPC. Andy C, Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización, a través del cual solicita la evaluación y aclaración de informe técnico N° 146-2018-GRJ-ORAF/OASA, en lo que respecta a la penalidad toda vez que la fecha de presentación de la Carta N° 005-2017-BMMM, suscrita por la consultora Sra. **BUJAICO MALLMA MARISOL MARITZA**, de informe de servicios realizados, tiene como fecha de presentación el 28 de diciembre de 2018 y no el 29 de diciembre de 2018.

Contando con el Memorando N° 058-2018-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 15 de mayo de 2018, remitida por el Mg. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, a través del cual se pronuncia sobre la penalidad por retraso injustificado del servicio prestado como capacitador para la Provincia de Satipo, Distrito de Rio Negro, lugar de intervención Santa Cruz de Mayo Rio Chari Bajo Miraflores, Villa Jesús, Zona 02 para el proyecto, "Ampliación de capacidades productivas con enfoque intercultural y bilingüe en la población iletrada de la provincia de Chanchamayo, Satipo y Zona Vraem – Región Junín" a favor de la Sra. **BUJAICO MALLMA MARISOL MARITZA**, manifestando que revisada la Carta de presentación del informe de labores se advierte que efectivamente tiene fecha 28 de diciembre de 2017 dentro del plazo y no el día 29 de diciembre de 2017, como se consideró inicialmente para la aplicación de la penalidad de un día de retraso, por lo que la aplicación de la penalidad consignada en el Informe Técnico N° 146-2018-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 19 de abril de 2018 debe dejarse sin efecto en todos sus extremos.



Contando con el Reporte N° 195-2018-GRJ/CF, de fecha 16 de mayo de 2018, remitido por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización, a través del cual informa que de la evaluación al Contrato de Locación de Servicio N° 2210-2017-GRJ/OASA, por la Contratación de Servicios de consultoría por servicios como Técnico Capacitador del Proyecto: **“AMPLIACIÓN DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS CON ENFOQUE INTERCULTURAL Y BILINGÜE EN LA POBLACIÓN ILETRADA DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO, SATIPO Y ZONA VRAEM – REGION JUNIN”**, por el monto total de S/. 2,000.00 Soles, no se ha pagado monto alguno por lo que la deuda a la fecha asciende a S/. 2,000.00 Soles, asimismo de la revisión realizada a la documentación del expediente de pago para reconocimiento de deuda se constata que expediente cuenta con los requisitos necesarios para proceder con reconocimiento de deuda, por lo que su coordinación recomienda proseguir con el trámite respectivo de reconocimiento de deuda a favor de **BUJAICO MALLMA MARISOL MARITZA**, por el monto de S/. 2,000.00 Soles.

Contando con el Informe Técnico N° 023-2018-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 21 de mayo de 2018, remitido por el CPC. Angel Bujaico Mendoza, Sub Director de Administración Financiera del Gobierno Regional Junín, a través del cual opina que es procedente el reconocimiento de deuda mediante acto Resolutivo, a favor de la Sra. **BUJAICO MALLMA MARISOL MARITZA**, como **PROMOTOR TÉCNICO/CAPACITADOR**, para el sector de **SANTA CRUZ DE MAYO, RIO CHARIBAJO, SATIPO – ZONA 02**, para el proyecto: **“AMPLIACIÓN DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS CON ENFOQUE INTERCULTURAL Y BILINGÜE EN LA POBLACIÓN ILETRADA DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO, SATIPO Y ZONA VRAEM – REGIÓN JUNÍN”**, correspondiente al Único Desembolso, del 08 al 27 de diciembre 2017, de acuerdo a la cláusula sexta del contrato N° 2210 -2017-GRJ/OASA, por el monto de S/. 2,000.00 Soles.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... *“Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”*;

Que es necesario reconocer la deuda y autorizar el pago, a favor de la Sra. **BUJAICO MALLMA MARISOL MARITZA**, como **PROMOTOR TÉCNICO/CAPACITADOR**, para el sector de **SANTA CRUZ DE MAYO, RIO CHARIBAJO, SATIPO – ZONA 02**, para el proyecto: **“AMPLIACIÓN DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS CON ENFOQUE INTERCULTURAL Y BILINGÜE EN LA POBLACIÓN ILETRADA DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO, SATIPO Y ZONA VRAEM – REGIÓN JUNÍN”**, correspondiente al Único Desembolso, del 08 al 27 de diciembre 2017, de acuerdo a la cláusula sexta del contrato N° 2210 -2017-GRJ/OASA, por el monto de S/. 2,000.00 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor de la Sra. **BUJAICO MALLMA MARISOL MARITZA**, como **PROMOTOR TÉCNICO/CAPACITADOR**, para el sector de **SANTA CRUZ DE MAYO, RIO CHARI BAJO, SATIPO – ZONA 02**, para el proyecto: **“AMPLIACIÓN DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS CON ENFOQUE INTERCULTURAL Y BILINGÜE EN LA POBLACIÓN ILETRADA DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO, SATIPO Y ZONA VRAEM – REGIÓN JUNÍN”**, correspondiente al Único Desembolso, del 08 al 27 de diciembre 2017, de acuerdo a la cláusula sexta del Contrato N° 2210 -2017-GRJ/OASA, por el monto de S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META	: 0272
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6.8.1. 4. 3
MONTO	: S/ 2,000.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



[Handwritten Signature]

 MG. JESÚS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
 Directora Regional de Administración y Finanzas
 GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 28 MAYO 2018

[Handwritten Signature]

 Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
 SECRETARIA GENERAL